



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

Yo el Sr. D. Marques de Lasa, Decano del  
Consejo y Gobernador interino del R. C. de Castilla, para  
Otener facultad de Reparar esta Poblacion, lo qual toca  
en lo que se hizo para el Resguardo de la Salud publica, en  
los años pasados de mill Setecientos quarenta y vno, y Setecien-  
tos quarenta y tres, en auenion de las concedidas y aprobadas,  
para las que en dchos años se hicieron en el Reyno, y consta de los  
autos de esta providencia, y la misma orden ay en la Superin-  
tendencia para Reparar entre los Vecinos de la Poblacion, su  
huertas y campo, lo que se a debido contribuir al Servicio de  
paxa, desde el año pasado, mill Setecientos treinta y nueve  
hasta el proximo pasado, de Setecientos quarenta y quatro,  
deviendose practicar el uno, y el otro, sin excepcion de  
personas; Y asi misma se hizo relacion de lo impone en  
dchos Reparamientos, lo pagado en cuenta de ellos, de que Cau-  
dales se an suplido, con obligacion de Vernegrarlos, y  
lo que se resta deviendo. Ma Su<sup>ria</sup>, haviendolo oydo.  
Acordó que todo lo expuesto, y relacionado por dchos S.  
y los papeles correspondientes a estas providencias, con los Estu-  
dos que se an hecho presentes de lo que ay que Reparar, lo pa-  
gado en cuenta y lo que se resta deviendo, se pare todo a los  
Cavalleros Comisarios que componen la Junta de San-  
dad, y en ella, con asistencia del Sr. Alcalde mayor, e inter-  
vencion de la Contraduria, se haga una Liquidacion for-  
mal de todo lo que queda expuesto, teniendo pre-

Lo  
don  
se  
to  
  
ta  
q  
a

